



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0373-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, dieciséis de marzo del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: RATIFICAR LA DESIGNACIÓN del señor Ronald Donato Flores Quiñones, Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales de esta Corte Superior, como responsable del Sistema de Gestión de Calidad – ISO 9001:2015 de la Corte Superior de Justicia de Junín.

VISTOS:

Oficio Múltiple N° 000001-2023-J-UGDJ-CE-PJ, de fecha 10 de marzo de 2023; Resolución Administrativa N° 534-2019-P-CSJU/PJ, de fecha 01 de julio de 2019; Resolución Administrativa N° 138-2019-P-CSJU/PJ, de fecha 06 de febrero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- La Ley N° 27658¹, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declaró al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública; así, conforme establece en su artículo 5°, el proceso de modernización de la gestión del Estado se sustenta fundamentalmente en: "a. **Mejorar la calidad de la prestación de bienes y servicios coadyuvando al cierre de brechas. (...)**";

Cuarto.- El Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, en su artículo 7° establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública

¹ Conforme su artículo 3°, esta ley es de aplicación en todas las dependencias de la Administración Pública a nivel nacional.



tiene bajo su ámbito, entre otros medios, a la calidad en las regulaciones; a su vez, en su artículo 8° establece que “(...) **[l]a calidad de la prestación de los bienes y servicios comprende acciones que abordan desde el diseño y el proceso de producción del bien o servicio, el acceso y la atención en ventanilla, cuando corresponda, hasta el bien o servicio que presta la entidad. Están dirigidas, según corresponda, a conocer las necesidades de las personas a las que atiende la entidad, ampliar, diversificar o asociar los canales de atención, establecer estándares de calidad, utilizar tecnologías de información y comunicación en la interacción con las personas o entre entidades públicas, y otros medios que mejoren la calidad del bien o servicio.**”;

Quinto.- En ese contexto, la ISO, *International Organization for Standardization* por sus siglas en inglés, es una organización internacional independiente no gubernamental integrada por las organizaciones de normalización de 167 países miembros, cuyo objetivo es desarrollar Normas de Estándar Internacional a través expertos de todo el mundo. Dentro de la variedad de normas, se tiene a la Norma Internacional ISO 9001:2015 que regula los “Sistemas de Gestión de Calidad”, teniendo como beneficios de su implementación a: “a) la capacidad para proporcionar regularmente productos y servicios que satisfagan los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables; b) facilitar oportunidades de aumentar la satisfacción del cliente; c) abordar los riesgos y oportunidades asociadas con su contexto y objetivos; d) la capacidad de demostrar la conformidad con requisitos del sistema de gestión de la calidad especificados.”²; además, tiene como principios el enfoque al cliente, liderazgo, compromiso de las personas, enfoque a procesos, mejora, toma de decisiones basada en la evidencia, y la gestión de relaciones;

Sexto.- Mediante Oficio Múltiple N° 00001-2023-J-UGDJ-CE-PJ, el Jefe de la Unidad de Gestión de Despacho Judicial del Consejo Ejecutivo **solicita información sobre los datos actualizados del responsable o equipo encargado de las coordinaciones en gestión de calidad.** Al respecto, el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial³ en su artículo 22° se explica que la Unidad de Gestión de Despacho Judicial es el órgano encargado de coordinar, impulsar, canalizar, controlar y efectuar el seguimiento de la ejecución de los proyectos orientados a la mejora en la gestión del Despacho Judicial, así como, promover la **implementación del sistema de gestión de calidad;**

Séptimo.- Por consiguiente, esta Presidencia advierte la necesidad de emitir una nueva resolución administrativa respecto de los responsables del Sistema de Gestión de Calidad, enmarcado en la Norma Internacional ISO 9001:2015 y demás lineamientos normativos de Gestión Pública; ello con el objetivo de conseguir una mejora en la relación entre la ciudadanía y el Estado, así como proveer bienes y servicios de calidad en el ámbito de competencia de esta Corte Superior como Unidad Ejecutora. Más aún si alineado a este precepto, encontramos al PEI,

² Extraído de la Plataforma de Búsqueda Online (OBP) de ISO, cuyo enlace web es: <https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:9001:ed-5:v1:es>

³ Aprobador por Resolución Administrativa N° 000321-2021-CE-PJ.



documento de gestión que dentro de su Declaración de Política Institucional, señala en su Objetivo N° 2: “Impulsar la modernización y la calidad en la administración pública”, estableciendo diversos lineamientos para su logro;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR LA DESIGNACIÓN del señor **Ronald Donato Flores Quiñones**, Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales de esta Corte Superior, como responsable del Sistema de Gestión de Calidad – ISO 9001:2015 de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al señor **Ángel Alex Hurtado Ruiz**, Coordinador I de la Oficina de Informática de esta Corte Superior, como responsable alterno del Sistema de Gestión de Calidad – ISO 9001:2015 de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades y Coordinaciones, preste el apoyo necesario para el logro de los objetivos propuestos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, a través de Secretaría de Presidencia, se notifique la presente resolución a la Unidad de Gestión de Despacho Judicial del Consejo Ejecutivo.

ARTÍCULO QUINTO.- PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Informática, Comisión Distrital de Gestión de Despacho Judicial, Asesoría Legal y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN